



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.DP.0046/2020

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIONADO PONENTE Y ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO:
ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

Ciudad de México, a **14 de junio de dos mil veintidós.**

Acuerdo mediante el cual, **SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA PARTE RECURRENTE la remisión del cumplimiento** a la resolución citada al rubro, conforme los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1. Emisión de la resolución.-** En fecha **nueve de diciembre de dos mil veinte**, se emitió la resolución por medio de la cual se ordenó **REVOCAR** la respuesta emitida.
- 2. Notificación de la resolución.-** En fecha **veintitrés de marzo de dos mil veintiuno** se notificó la resolución enunciativa en el punto anterior.²
- 3. Plazo para cumplimiento de la resolución.-** De conformidad con los artículos 24 y 244 segundo párrafo, ambos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (*Ley de Transparencia*), se tiene que el Sujeto Obligado cuenta con un plazo de hasta diez días para dar cumplimiento a la presente resolución, el cual transcurre del **veinticuatro de marzo al seis de marzo del dos mil veintiuno**.

Remisión de cumplimiento.- En fecha **cinco de abril del dos mil veintiuno**, vía correo electrónico, el Sujeto Obligado remitió la documentación relacionada con el cumplimiento de la resolución al expediente citado al rubro, anexando al efecto copia simple en electrónico de las siguientes documentales:

- Oficio SEDUVI/DGAJ/CSJT/UT/2713/2021 de fecha 24 de noviembre del 2021
- Oficio SEDUVI/DGAJ/CSJT/UT/2580/2021 de fecha 10 de noviembre del 2021

¹ Todas las fechas a las que se haga referencia corresponden al año dos mil veintiuno, salvo manifestación en contrario.

² La notificación fue realizada vía correo electrónico.

En ese tenor se:

A C U E R D A

PRIMERO. Glosa de documentación. Agréguese al expediente los documentos recibidos para que obren como corresponda.

SEGUNDO. Vista a la parte recurrente. Con la finalidad de verificar la calidad de la información recibida y pronunciarse respecto del cumplimiento de la resolución emitida dentro del presente expediente, **SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA PARTE RECURRENTE** la documentación remitida por el Sujeto Obligado, a efecto de que en un plazo no mayor a **CINCO DÍAS** manifieste lo que a su derecho convenga.

Transcurrido el plazo mencionado, este Instituto procederá a emitir el acuerdo de cumplimiento o incumplimiento de resolución correspondiente, en observancia de lo previsto por el segundo párrafo del artículo 258 de la *Ley de Transparencia*, 14 fracciones XXXI, XXXII, XXXIV y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como, del artículo 35-BIS de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, aplicado de manera supletoria.

Lo anterior, en observancia del “Trigésimo Séptimo Aviso por el que el Comité de Monitoreo estableció medidas extraordinarias de protección a la salud para disminuir la curva de contagios, derivado de que la Ciudad se encuentra en semáforo rojo de máxima alerta por la emergencia de COVID-19”³ del Gobierno de la Ciudad de México y el acuerdo 0001/SE/08-01/2021 por medio del que se **SUSPENDEN PLAZOS Y TÉRMINOS DE ACTOS Y PROCEDIMIENTOS, Y SE COMUNICAN LAS NUEVAS MEDIDAS SANITARIAS ADOPTADAS POR ESTE INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEBIDO AL ESTADO ROJO DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO EN ESTA CIUDAD, DERIVADO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA POR COVID-19**⁴.

³ Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el veintiuno de diciembre de dos mil veinte, y consultable en la dirección electrónica: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/9bfa8cf618ed2d3534d8faf764be1396.pdf

⁴ Aprobado en la Primera sesión extraordinaria del Pleno de este Instituto, el ocho de diciembre de dos mil veinte.

Por las razones anteriores, **se pone a su disposición la dirección de correo electrónico cumplimientos.ponenciaguerrero@infocdmx.org.mx**, para cualquier comunicación.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a las partes a través del medio autorizado y agréguese al expediente las constancias de notificación correspondientes.

Así lo proveyó y firma **Jafet Rodrigo Bustamante Moreno, coordinador de ponencia del Comisionado Ciudadano Arístides Rodrigo Guerrero García**, con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 14 fracción XXXII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en correlación con los acuerdos [1288/SE/02-10/2020](#) y [0619/SO/03-04/2019](#) aprobados en las sesiones del pleno de este Instituto, celebradas el 2 de octubre de 2020 y 3 de abril de 2019 respectivamente.





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2021: Año de la Independencia"

Ciudad de México, a 05 de abril de 2021
SG/UT/0842/2021

SECRETARÍA TÉCNICA

05 ABR 2021

RECIBIDO

Nombre: _____

Nota: *1620*

RECURSO DE REVISIÓN

RECURRENTE: [REDACTED]

EXPEDIENTE: RR.DP.0046/2020

FOLIO: 0101000068120

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Noticia / Sobre cerrado

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PONENTE DEL INSTITUTO
DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE
CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

0001394

OK

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 99, fracción III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México con la finalidad de NOTIFICARLE el cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión con número de expediente RR.DP.0046/2020, aprobada por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en la sesión celebrada el 9 de diciembre de 2020, le informo lo siguiente:

Por oficio SG/UT/0696/2021 (ANEXO 1), signado por el suscrito, se remitió al Subsecretario de Sistema Penitenciario de esta Secretaría, la resolución emitida en el recurso de revisión citado al rubro, a efecto de que se pronunciara al respecto y procediera a dar cumplimiento a lo ordenado en la referida resolución.

Derivado de lo anterior, mediante oficio SG/SSP/DEAJDH/OT/0451/2021 (ANEXO 2), signado por el Enlace de la Oficina de Transparencia en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, remitió el diverso SG/SSP/DEAJDH/SIE/655/2021 (ANEXO 3), suscrito por el Subdirector de Información y Estadística de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la citada Subsecretaría, a través del cual proporciona en sobre cerrado información relacionada con la solicitud de acceso a datos personales registrada con el número de folio 0101000068120.

No obstante lo anterior, es importante señalar que esta autoridad, se ve imposibilitada a notificar los referidos oficios y hacer entrega de la información a la recurrente, toda vez que en su respectiva solicitud señaló como lugar o medio para recibir notificaciones